

NOTA DE PRENSA

LAS MODIFICACIONES EN LOS FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES PUBLICADAS AYER EN EL BOE INDIGNAN A LOS ASESORES FISCALES

- AEDAF denuncia que estas modificaciones se han aprobado cuatro días antes del vencimiento del plazo de presentación, cuando muchas de las empresas están finalizando ese trámite con los modelos antiguos
- Según fuentes de AEDAF *“no procede aprobar unas modificaciones que solo servirán para hacer trabajar más a empresas y profesionales en el cierre de un ejercicio especialmente duro y complicado”*
- Los asesores fiscales acusan a la Administración de falta de previsión y de respeto al trabajo de las empresas y profesionales

Madrid, 27 de julio de 2021.- La **Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF**, ha expresado su indignación y profundo malestar por la aprobación, mediante Orden Ministerial, de **los nuevos modelos de presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil**, publicadas en el BOE de 26 de julio. Estos nuevos formularios deben ser utilizados a partir de hoy, 27 de julio, por todas aquellas entidades que tengan pendiente depositar y presentar sus cuentas, lo que supone *“dar un perentorio plazo de cuatro días para implementar de nuevo un trabajo que, a día de hoy, estaba prácticamente concluido”*.

Como principales novedades, y sin que se hayan podido adaptar los programas informáticos de gestión contable, se incorporan la obligatoriedad de aportar información no financiera, y para empresas auditadas, la incorporación de algunos datos del informe de auditoría, que debe adjuntarse con el resto de documentación de las cuentas anuales. Los expertos de AEDAF recalcan lo innecesario de cumplimentar una información que ya consta en el informe de auditoría y que la información que debe incluirse a partir de ahora en la “hoja de declaración COVID19” supone nuevas obligaciones para empresas y asesores fiscales en el único interés de la Administración. Los asesores fiscales se quejan también de la *“enorme falta de previsión de la administración al no haber publicado estos modelos con las nuevas obligaciones de información con una antelación razonable para facilitar así su debido cumplimiento en tiempo y forma”*.

La disposición transitoria única de la orden ministerial permite que los sujetos obligados sigan utilizando los modelos y formatos electrónicos aplicables anteriores a la entrada en vigor de dicha orden para la presentación de las cuentas anuales de ejercicios

iniciados antes del 1 de enero de 2020, pero no así de las posteriores, que es lo que ocurre en la gran mayoría de casos, lo que ha generado un gran malestar en el sector de la asesoría contable y fiscal.

Fuentes de AEDAF destacan que *“el problema no es el qué, sino el cómo, el cuándo y el por qué. No es el momento ni la forma de aprobar unas modificaciones que solo servirán para hacer trabajar más a empresas y profesionales en el cierre de un ejercicio especialmente duro y complicado. Con esta Orden Ministerial, la Administración hace gala de su falta de respeto por el trabajo de empresas, profesionales y de todos aquellos que colaboramos en el cumplimiento de las distintas obligaciones mercantiles. Desde la Asociación confiamos en que esta situación pueda rectificarse y que se aplaze su entrada en vigor al año próximo”*.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.